Resolución Número

(009)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía - Convocatoria. No. 25000399 H4 DE 2025

53300C0631 REALIZAR ROCERIA Y LIMPIEZA DE LOS LOTES DE PROPIEDAD DE LA AEROCIVIL DEL AEROPUERTO DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA".

LA DIRECTORA REGIONAL NORTE (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial de las consagradas en la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y las que me han sido conferidas mediante Resolución No. 02059 de septiembre 20 del 2024 con el cual se adopta el Manual de Contratación, y las que me han sido conferidas mediante la Resolución de encargo número 00117 del 20 de enero del 2025, proferida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil,

C O N S I D E R A N D O:

Que se hace necesario contratar el OBJETO: 53300C0631 REALIZAR ROCERIA Y LIMPIEZA DE LOS LOTES DE PROPIEDAD DE LA AEROCIVIL DEL AEROPUERTO DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA".

Que previamente la Dirección Regional ha analizado y revisado la conveniencia y justificación del proyecto, los documentos del proceso y estos se encuentran debidamente elaborados los cuales fueron adelantados por el área de infraestructura al igual que el proyecto de pliegos y posteriormente el pliego definitivo, y revisada por la coordinación administrativa y financiera conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Aeronáutica Civil ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($350,000,000) (Incluido IVA).

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 6425 expedido el día 2025-02-13.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 14 de febrero de 2025.

Que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones o pliego borrador, se recibieron observaciones de carácter técnico que se presentaron en la oportunidad señalada en el cronograma. En el presente proceso se presentaron solicitudes de limitación territoriales a mipyme departamental, cumpliendo con lo establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, por lo cual se procederá a limitar el presente proceso de selección

Es así, que una vez verificada que las observaciones el proyecto de pliegos de condiciones no se acogió, quedará en firme el Documento Base.

Una vez vencido el término para presentar manifestación de interés, la Entidad no realizará sorteo para el presente proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

Resolución Número

(009)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía - Convocatoria. No. 25000399 H4 DE 2025

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000399 H4 DE 2025 cuyo objeto es: REALIZAR ROCERIA Y LIMPIEZA DE LOS LOTES DE PROPIEDAD DE LA AEROCIVIL DEL AEROPUERTO DEL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA".

ARTICULO SEGUNDO: LIMITAR A MIPYMES DEPARTAMENTAL el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 25000399 H4 DE 2025 a Mipymes Departamental por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Documento Base y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2 del decreto 1082 de 2015, en el presente proceso solo podrán presentar propuesta quienes hayan manifestado interés en los términos definidos previamente.

ARTÍCULO CUARTO: **INFORMACION GENERAL CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El cronograma del proceso será registrado y publicado en la plataforma electrónica del SECOP 2 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 de febrero de 2025	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	27 de febrero de 2025	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Desde el 27 de febrero de 2025 hasta el día 04 de marzo de 2025	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Desde el 27 de febrero de 2025 hasta el día 04 de marzo de 2025	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	06 de marzo de 2025	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	06 de marzo de 2025	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	10 de marzo de 2025 hasta las 10:00 A.M.	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	10 de marzo de 2025 hasta las 10:10 A.M	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	13 de marzo de 2025	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 18 de marzo de 2025	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	20 de marzo de 2025	SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	SECOP II

Resolución Número

(009)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía - Convocatoria. No. 25000399 H4 DE 2025

Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	SECOP II

El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), a partir del 27 de febrero de 2025.

ARTICULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad procederé a revocar el presente acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada, a los 27 días del mes de febrero de 2025.

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
Directora Regional Norte (e).

Elaboró: Sindy Paola Bolaño Figueroa –Abogada Regional Norte
Reviso: Alan Arturo Hernández Guillot – Coordinador Grupo Administrativo y Financiero